

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No. 255804089001-2020-00007-00.

DEMANDANTE: ADRIANA MILENA AYALA BENAVIDES, LAUDICE AYALA BENAVIDES Y LUZ MARINA AYALA BENAVIDEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA HELENA LOZANO DE AYALA Y CONTRA TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO.

Pulí, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial, se ACEPTAN las solicitudes de aplazamiento de la diligencia de inspección programada la fecha y las cuales fueron presentadas por el Doctor LUIS EDUARDO GUEVARA y el Doctor FERNANDO ROJAS ANDRADE.

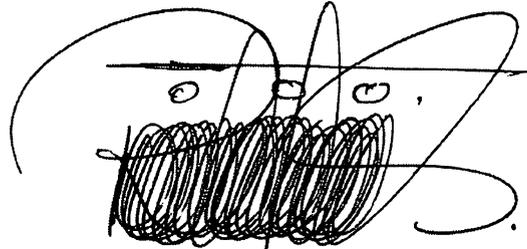
Atendiendo la dura ola invernal que está atravesando este Municipio, se hace necesario fijar la fecha de la diligencia aplazada, con un término bastante considerable a la espera que cesen las constantes lluvias, pues las mismas han contribuido en el notable desmejoramiento de las vías veredales. Así las cosas, SEÑALESE el próximo DIEZ (10) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00A.M), para llevar a cabo diligencia de inspección judicial de que trata el inciso primero 1° del numeral noveno 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, en el inmueble denominado "CAMPO ALEGRE" identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-5889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con cédula catastral No. 000 3000 300 49 000, ubicado en la vereda El Yeso del municipio de Pulí, Departamento de Cundinamarca.

Finalmente y observando los protocolos que la Rama Judicial tiene implementados para el desarrollo de las audiencias en campo, he de indicar a los apoderados de las partes, a las partes y a la curadora, que el traslado del personal del Juzgado

deberá efectuarse en un vehículo automotor diferente y que durante todo el desarrollo de la diligencia, se portarán los respectivos tapaboca y se mantendrá el distanciamiento social.

LIBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

“ JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 20-ABR-22

Por anotación en el estado No. 025 de
esta fecha fue notificado el presente auto.



LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria